Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Salazar	Liliana Esthar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 22641986 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. () EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 22 MES 11 AÑO 1979

PAÍS Colombia

DEPTO Atlantico

MUNICIPIO Barranquilla

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 21 # 44C-56

PAÍS Colombia DEPTO Atlantico

MUNICIPIO Barranquilla

TELÉFONO 3006701025 EMAIL lalymartinezah@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Secretaria Ejecutivo
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 12 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnico	5	X		Secretariado Ejecutivo Sistematizado	12	2001	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LOGICON DE COLOMBIA (Justos)		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3687199	DÍA 30 MES 05 AÑO 2018	DÍA 06 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Cajera		Cra 87 #72-58

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
REVAL S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3687199 3185480080	DÍA 28 MES 10 AÑO 2009	DÍA 30 MES 04 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Cajera II		Cra 53 #46-27

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Bimbo de Colombia S.A		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3515572 ext 5108	DÍA 27 MES 01 AÑO 2005	DÍA 10 MES 03 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONPECOT		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3348340, 3161745	DÍA 01 MES 05 AÑO 2004	DÍA 25 MES 01 AÑO 2005

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Cajera - Secretaria		Cll 10A Malambo.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18.	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PUBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO Liliana Esther Martinez Salazar

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 22641986 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Atlantico | Municipio Barranquilla

Dirección Cra 21 #70-56 | Teléfonos 3006401025

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

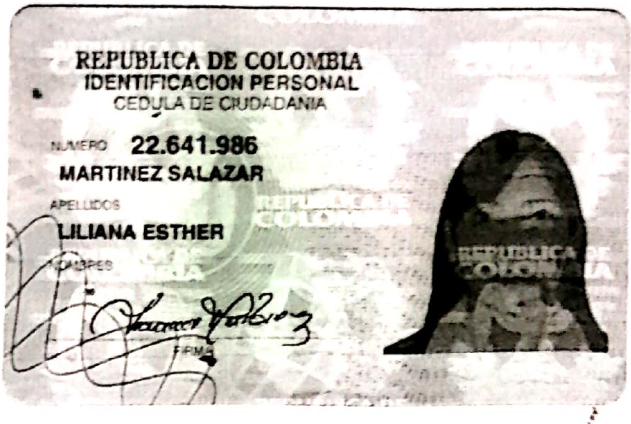
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	382000116406		
BANCO DE BOGOTA	AHORRO	151593915		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

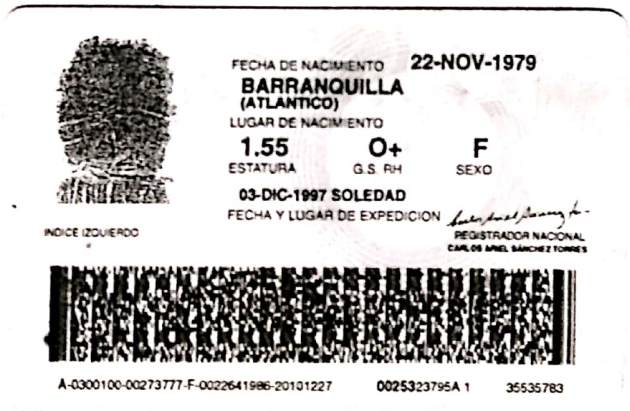
EMPLEADOR O CONTRATANTE

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.641.986
MARTINEZ SALAZAR
APELLIDOS
LILIANA ESTHER
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
03-DIC-1997 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE IZQUIERDO

A-0300100-00273777-F-0022641986-20101227 0025323795A 1 35535783

Escaneado con CamScanner

CENTRO
inca
FORMACION TECNICA Y ACADEMICA

n uso de las facultades legales que le otorga el Gobierno Nacional por medio de la Ley 115/94 y Decreto
4/96 y las Resoluciones de autorización oficial emanadas por las Secretarias de Educación Departamental y
ital números 104/83,071/87,039/90, 093/94, 776/95, 0010/99 y 001087/2000, Acuerdos 30/98 y 39/2000 del
Ministerio de Salud Nacional , Registro Educativo 036/88

SE CONFIERE LA CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL DE:

TÉCNICO en SECRETARIADO COMERCIAL EJECUTIVO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS

a:

LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR

C.C. 22.641.986 Soledad (Atlántico)

Quien cumplió con todos los requisitos Académicos según Programa y Planes de estudio vigentes registrados en Secretaría de Educación Distrital.

Barranquilla, Diciembre 20 de 2001

Director General

Director Administrativo

Este certificado no requiere ser registrado en Secretaria de Educación Distrital, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 13 del Decreto 0114/96. Para efectos de autenticación, las firmas se encuentran registradas en la Notaria 5ª. de la ciudad de Barranquilla.

Libro de registro de Diplomas No.001, folio No. 0106. Libro de Actas de Clausura No.001, Diciembre 20/2001

DIPLOMA No 00802

Escaneado con CamScanner

El

Liceo Moderno de Soledad

Soledad - Atlántico

Jornada Diurna

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico mediante Resolución No. 343 de Junio 29 de 1.990

Confiere a :

LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR

Identificado (a) con T.I. No. 79122-51451 de Soledad

El Título de :

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Martha Pacheco

Lic. Martha Pacheco Gutiérrez
Directora

Lic. Julio Gutiérrez Arias
Secretario

Dr. José Martínez Jiménez
Dir. Administrativo

Anotado en el Libro de Registro No. 001

No. de Orden 894 Folio 042

Acta de Grado No. 012

Escaneado con CamScanner

LISTOS
GENTE LISTA • SIEMPRE LISTA

Barranquilla, 10 de febrero de 2020

CERTIFICAMOS
Nit 890311341

Que LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 22641986, laboro en nuestra empresa como empleado temporal en misión desde el 01 de Junio del 2018 mediante diferentes contratos independientes y autónomo cada uno de ellos, que tuvieron solución de continuidad, de los cuales el trabajador recibió las liquidaciones de sus derechos laborales, hechas de manera completa por la empresa y pagados al trabajador sin que este hiciera alguna salvedad.

El ultimo contrato inicio el 17 de agosto del 2018 y concluyo el 06 de febrero del 2019

Empresa Usuaria: LOGICOM DE COLOMBIA S.A.S
Cargo Desempeñado: CAJERO (A)

Cordialmente,

Firma Autorizada
SHIRIFFI KHARFAN
DIRECTORA OFICINA

Escaneado con CamScanner

Reval

DTH- 331-18

REVAL S.A.S

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR** identificado(a) con la cedula de Ciudadanía Nº 22641986 laboró en esta compañía así:

FECHA DE INGRESO:	30 de julio de 2013
FECHA DE RETIRO:	30 de Abril de 2018
ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO:	CAJERO SEGUNDO II 6 HORAS
CIUDAD:	BARRANQUILLA

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado(a) en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

Reval
Dirección de Talento Humano

LUZ MERY CANASTERO C .
Gerente Administrativa y Financiera.

c c Hoja de vida

Escaneado con CamScanner

SERVIOLA S.A.
NIT: 800.148.972

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora MARTINEZ SALAZAR LILIANA ESTHER identificada con Cedula De Ciudadania número 22,641,986, laboro en nuestra empresa a partir del 05 de Septiembre de 2002 hasta el 31 de Diciembre de 2002, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria DIAGEO COLOMBIA S.A., desempeñándose en el cargo de DEGUSTADOR(A) con un salario a destajo promedio de $260,719 mensuales.

Estando afiliado a la E.P.S. SALUD TOTAL y A.F.P. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Junio de 2009 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

SERVIOLA S.A.
NIT: 800.148.972 - 2

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
LM: DIAGEO COLOMBIA S.A. - - 26973

REQUERIMIENTO: 03776969

Escaneado con CamScanner

SERVIOLA S.A.
NIT: 800.148.972

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora MARTINEZ SALAZAR LILIANA ESTHER identificada con Cedula De Ciudadania número 22,641,986, labora en nuestra empresa a partir del 18 de Marzo de 2008 hasta el 10 de Marzo de 2009, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria BRINKS DE COLOMBIA S.A., desempeñándose en el cargo de CAJERO AUXILIAR RECAUDOS con una asignacion mensual de QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($508,740).

Estando afiliado a la E.P.S. SALUD TOTAL y A.F.P. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Junio de 2009 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

servicla s.a.
NIT 800.148.972 - 2

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
BRINKS DE COLOMBIA S.A. - - 96731

REQUERIMIENTO: 03776964

Escaneado con CamScanner

SERVIOLA S.A.
NIT: 800.148.972

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora MARTINEZ SALAZAR LILIANA ESTHER identificada con Cedula De Ciudadania número 22,641,986, labora en nuestra empresa a partir del 27 de Marzo de 2006 hasta el 10 de Marzo de 2007, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria BRINKS DE COLOMBIA S.A., desempeñándose en el cargo de CAJERO AUXILIAR RECAUDOS con una asignacion mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($458,000).

Estando afiliado a la E.P.S. SALUD TOTAL y A.F.P. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Junio de 2009 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

SERVIOLA S.A.
NIT: 800.148.972 - 2

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
BRINKS DE COLOMBIA S.A. - 61138

REQUERIMIENTO: 03776968

Escaneado con CamScanner

ACTIVOS S.A.
NIT: 860.090.915

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la Señora MARTINEZ SALAZAR LILIANA ESTHER identificada con Cedula De Ciudadania número 22,641,986, laboro en nuestra empresa a partir del 27 de Enero de 2005 hasta el 15 de Marzo de 2006, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria BRINKS DE COLOMBIA S.A., desempeñándose en el cargo de CAJERO AUXILIAR RECAUDOS con una asignacion mensual de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($438.042).

Estando afiliado a la E.P.S. SALUD TOTAL y A.F.P. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Junio de 2009 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
BRINKS DE COLOMBIA S.A. - - 149543

REQUERIMIENTO 03776979

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO

Que la señorita LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR identificada con Cedula de Ciudadanía No.22.641.986 expedida en Soledad, laboro en nuestra entidad como Secretaria-Auxiliar Contable desde 1 de mayo de 2004 hasta el 25 de enero de 2005, con un contrato a termino fijo inferior a un año.

Se expide la presente certificacion, a petición del interesado, en Soledad a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2005.

Cordialmente,

RICARDO JIMENEZ MARQUEZ
Presidente
Junta Directiva
Fonrecord

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores

https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=IPzoNq2bt2ucp69iBPMdXQ==

Escaneado con CamScanner

Personería Distrital de Barranquilla
Ministerio Público
Hace visible los derechos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS N° 133 DE 2.021, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR.

Entre los suscritos a saber: **LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.728.768 expedida en Barranquilla, quien actúa en su reconocida calidad de Personero Distrital de Barranquilla, quien para efecto del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA, de una parte y de la otra: **LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR**, también mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.641.986 expedida en Soledad, quien actúa en su propio nombre y representación, y en adelante se llamara EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento, tener capacidad para celebrar el presente contrato y no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas Constitucionales y Legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el articulo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007., se ha suscrito el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que las Entidades Estatales pueden celebrar Contratos de Prestación de Servicios para el apoyo a la gestión, cuando se trate de fines especificos o no hubiere personal para prestar el servicio a contratar, o este fuere insuficiente; 2. Que con base a lo establecido en la Ley 136 de 1994, esta Agencia del Ministerio Público tiene autonomía administrativa, presupuestal y capacidad de contratación; 3. Que según los estudios de necesidades, se solicita la contratación de una Secretaria Ejecutiva y/o afín; 4. Que la Jefa de la Oficina de Gestión Humana certifica que no existe Personal de Planta suficiente, para realizar el servicio contratado; 5. La Personería Distrital de Barranquilla es la propietaria de la información y documentos que EL CONTRATISTA recolecte o tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, no es susceptible de negociarse, pues la información que recopila EL CONTRATISTA la obtiene solo porque actúa como una especie de extensión de la Administración, quien es la que puede solicitar y recibir información Pública Distrital. Así el deber de confidencialidad de EL CONTRATISTA, en los casos que se requiera, se impone durante la ejecución del contrato, y una vez vencido el plazo debe retornar dicha información a la Personería Distrital de Barranquilla. **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Financiera de la Personería Distrital de Barranquilla en lo relacionados con la Organización de la documentación, oficios y/o correspondencia recibida, igual que los documentos contables y financieros que le comisione el Director Financiero y de esta manera cumplir con la misión y visión en la Oficina. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Prestar sus servicios como Secretaria Ejecutiva, en el apoyo a la Dirección Financiera de la Personería Distrital de Barranquilla, en los procedimientos contables que lo requiera el Director Financiero. 2) Organizar la documentación, oficios y/o correspondencia recibida, igual que los documentos contables y financieros que le comisione el Director Financiero. 3) Preparar, proyectar y presentar la documentación como Secretaria y como Auxiliar contable que se le requiera por parte del Director Financiero, cumpliendo con la normatividad y legislación vigente. 4) Ejecutar los informes Secretariales y contables, aplicando las tecnologías de información y comunicación y con estándares de calidad y de seguridad en procedimientos y misiones que le sean otorgadas por el Director Financiero. 5) Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 6) Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por Ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva. 7) Estar afiliado a un Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Sistema Nacional de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Personería el pago de estos conceptos. 8) Cancelar las

NTC GP 1000. 2009
BUREAU VERITAS
Certification

Escaneado con CamScanner

obligaciones impositivas que se deriven de la ejecución del contrato (Pago de Impuestos Departamentales y Distritales). 9) Presentar al Supervisor del Contrato, un Informe Final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución. 10) Las demás que expresamente le señale el Personero Distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:** 1) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, especialmente en los actos en que deba actuar en representación de la Personería. 3) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que le formulen el supervisor y el Personero con relación a los alcances del contrato. 4) No celebrar Contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. 5) No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. 6) Obtener y presentar el PAZ Y SALVO documental a la terminación del contrato. 7) Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la Hoja de Vida con los respectivos soportes documentales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en los términos del Articulo 227 del Decreto 19 de 2012 y subordinado al montaje de la plataforma. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.oo); el valor del presente contrato será cancelado en cuotas mensuales de Tres millones de Pesos M/L ($3.000.000.oo), previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, con el visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de **LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por Director financiero de la Personería. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 15 de diciembre de 2021. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al supervisor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE LIQUIDACIÓN.** Conforme lo señalado en el último inciso del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, la Personería Distrital de Barranquilla declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que la Personería Distrital de Barranquilla decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de

NTC GP 1000 2009
BUREAU VERITAS
Certification

Escaneado con CamScanner

Personería Distrital de Barranquilla
Ministerio Público
Hacer valer los derechos

caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-INTERPRETACIÓN,MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA:** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal de la Personería Distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **PARÁGRAFO. ACTUACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Personería Distrital de Barranquilla o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, y será el responsable de aprobar los informes que presente EL CONTRATISTA. Deberá informar sobre cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno de la Personería Distrital de Barranquilla. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** En todo caso el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne a la PERSONERÍA de cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de actos, omisiones o hechos suyos y de los ocasionados a personas naturales o jurídicas con las que interactúe por razón del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS:** La Personería ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del Contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución o terminación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula

NTC GP 1000 2009
BUREAU VERITAS
Certification

Escaneado con CamScanner

ADRES

La salud es de todos Minsalud

Personería Distrital de Barranquilla
Ministerio Público

siguiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**. En caso de incurrir el contratista en gastos de alojamiento y manutención para el desarrollo de alguna actividad asignada dentro del objeto del contrato, que implique desplazamientos esporádicos a ciudades distintas en la que lo ejecutan, la personería asumirá los costos que se generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos inherentes al contrato. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. Para constancia y validez se firma en dos originales el mismo tenor literal con destino a cada una de las partes, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, D.E.I.P. a los quince (15) día del mes de febrero del año 2021.

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Personero Distrital de Barranquilla (E).

LILIANA MARTINEZ SALAZAR.
C.C. No. 22.641.986 De Soledad.

NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS Certification

Escaneado con CamScanner

Personería Distrital de Barranquilla
Ministerio Público
Hace visible los derechos

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS No 133 de 2.021
CONTRATANTE: PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
CONTRATISTA: LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR

OBJETO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Financiera de la Personería Distrital de Barranquilla en lo relacionados con la Organización de la documentación, oficios y/o correspondencia recibida, igual que los documentos contables y financieros que le comisione el Director Financiero y de esta manera cumplir con la misión y visión en la Oficina.
MODALIDAD: Contratación de Prestación de Servicios.
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo)
PLAZO: Es de Diez (10) meses, contados a partir del acta de iniciación.
SUPERVISOR: WILSON RONCANCIO SANTIAGO.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de la referencia se requiere dar inicio al Objeto del Contrato, por lo que las partes acuerdan dar inicio a los quince (15) días del mes de febrero del año 2.021, debido al exceso de trabajo que se tiene en la Personería Distrital.

Por lo anteriormente expuesto, en la fecha señalada se procede a iniciar la ejecución del objeto contractual por parte de la Personería Distrital de Barranquilla.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella.

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Personero Distrital de Barranquilla (E)

LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR
Contratista

WILSON RONCANCIO SANTIAGO
Supervisor

NTC GP 1000: 2009 BUREAU VERITAS Certification

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	22641986
NOMBRES	LILIANA ESTHER
APELLIDOS	MARTINEZ SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	25/05/2004	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/13/2022 16:01:27	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al

www.procuraduria.gov.co

Escaneado con CamScanner

CONCEPTO DE APTITUD

DORAL MEDICAL DE COLOMBIA
Nit. 802024077-1

CARRERA 44 N°82-40 BARRANQUILLA - COLOMBIA
TELEFONO 3853771-3022794476
medicinalaboraldoral@gmail.com"

FECHA DEL EXAMEN : 03/02/2021. 15:00 p. m.
PRIMER NOMBRE : LILIANA **SEGUNDO NOMBRE:** ESTHER **T. DOC:** CC 22641986
PRIMER APELLIDO : MARTINEZ **SEGUNDO APELLIDO** : SALAZAR
SEXO : FEMENINO **EDAD:** 41 **FECHA DE NACIMIENTO:** 22/11/1979
DIRECCION EMPLEADO : CARRERA 21#47C-56 **TELEFONO O CELULAR:** 3006701025
CORREO ELECTRONICO : lilymar1122@hotmail.com
EMPRESA : PARTICULAR
EMPRESA EN MISION: : CONTRATISTA **CARGO:** financiera
TIPO DE EXAMEN : INGRESO **ENFASIS:** OSTEOMUSCULAR

Hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES LABORALES

- CONTROL MEDICO ANUAL
 USO DE GAFAS PARA VISION CERCANA

MANEJO POR EPS/ARL

- EXAMEN DE RUTINA

RESTRICCIONES LABORALES

- NINGUNA

HABITOS Y ESTILO DE VIDA

- DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASAS Y AZUCARES
- HACER EJERCICIO 40 MIN/DIA, MINIMO 4 A 5 DIAS DE LASEMANA
- AUTOEXAMEN TESTICULAR MENSUAL

► CONCEPTO

- [x] SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
- [] CON RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
- [] APLAZADO
- [] EXAMEN PERIODICO SATISFACTORIO
- [] EXAMEN DE EGRESO SIN CAMBIOS RESPECTO AL INGRESO
- [] EXAMEN DE EGRESO CON CAMBIOS RESPECTO AL INGRESO
- [] LAS PATOLOGIAS DIAGNOSTICADAS AL RETIRO REQUIEREN CALIFICACION DE ORIGEN POR EPS Y/O ARL
- [] LAS PATOLOGIAS DIAGNOSTICADAS AL RETIRO REQUIEREN CALIFICACION DE SECUELAS POR ESPS Y/O ARL

► TAREAS ESPECIFICAS

- [] SIN RESTRICCIONES PARA TRABAJAR EN ALTURAS
- [] CON RESTRICCIONES PARA TRABAJAR EN ALTURAS
- [x] SIN RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS
- [] CON RESTRICCIONES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

Declaro que la información que he suministrado al médico para el diligenciamiento de los exámenes es verídica y me hago responsable por cualquier inexactitud en el suministro de ella./ Hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador.

LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR
CC 22641986

JUAN CARLOS GUTIERREZ CIANCI
RM 79342905
LIC.SO 6038

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187166242

WEB
15:49:45

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22641986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 15:45:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	22641986
Código de Verificación	226419862201131545 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:22 PM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22641986**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ SALAZAR LILIANA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 03:53:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22641986** y Nombre: **LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28991858** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

14/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **22641986**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550380200016406**
Fecha de apertura	**06/02/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14682772037

(415)7707212489984(8020) 000001468277203 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 6 4 1 9 8 6	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 6 4 1 9 8 6	1 9 9 7 1 2 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	SALAZAR	LILIANA	ESTHER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 47 C 56 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico: LILYMAR1122@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 7 0 1 0 2 5	3 7 0 9 6 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2020 - 02 - 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RONCALLO BETANCUR ERIKA PATRICIA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-01-2022 09:16:05AM

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LILIANA ESTHER MARTINEZ SALAZAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22641986,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de enero de 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Escaneado con CamScanner